

INFORME. JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Por la presente emite informe el técnico abajo firmante sobre la petición que se ha realizado por la Mesa de Contratación de fecha 10 de octubre del 2022, en la que se acordó que en relación con la oferta presentada por la empresa SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES (Expte 25722/2022), se encontraba en situación de baja desproporcionada de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 RGLCAP, para estudiar si la documentación remitida por el licitador justifica las bajas desproporcionadas y por tanto hace viables las ofertas económicas propuestas por dicha empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Atendiendo al requerimiento de la Mesa paso a informar lo siguiente:

Empresa Servicios Tributarios Integrales expone que en su solución tecnológica ya tienen desarrollada la integración con el gestor de expedientes 'Gestiona' con el sistema de contabilidad "Sicalwin" así como un sistema estructurado de migración del actual sistema.

Todo ello como consecuencia de su experiencia en la implantación de su sistema de gestión tributaria en numerosos ayuntamientos.

El resultado es que Servicios Tributarios Integrales ya cuenta con una solución totalmente terminada que no acarrea gastos en nuevos desarrollos y por tanto les permite presentar ofertas altamente competitivas.

También informa que la plantilla de la empresa teletrabaja, permitiéndoles un ahorro considerable en su gasto corriente.

Por otra parte, señalan que en otros contratos adjudicados a Servicios Tributarios Integrales, por ejemplo con el Ayuntamiento San Martín de Valdeiglesias, Gandía y Mislata los importes de adjudicación están en el mismo rango de precios ofertados.

En consecuencia con todo lo expuesto, este Técnico entiende que SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.L no incurre en incumplimiento de cuanto establece el artículo 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, ya que quedaría justificado debidamente.

Puertollano 27 de junio de 2023

J. Enrique González Ortiz

Técnico Sección de Informática.

(fdo. Digitalmente)

